

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

RIO GALLEGOS, 22.11.96

VISTO:

El expediente n° 10.373-UNPA.UARG-96; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 161/95 del Consejo Superior define los requisitos para otorgar o reconocer categorías académicas interinas;

Que por el citado instrumento legal se otorgó al Ing.Rafael Oliva la categoría Ayudante de 1era.;

Que el Ing.Oliva solicita la revisión de su categoría y adjunta a esos efectos constancia de servicios expedida por la Universidad de Buenos Aires;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos por Acuerdo 236/96 solicita al Consejo Superior la revisión de la categoría otorgada al Ing.Oliva por Resolución 161-CS-95;

Que a fs.10 obra informe de Secretaría General Académica que expresa que el docente Oliva debiera revistar en la categoría de Asistente de Docencia, entendiendo además que la misma deberá ser reconocida a partir de la fecha en que se dicte el instrumento legal pertinente;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda otorgar la categoría solicitada, a partir de la fecha en que este Consejo emita la Resolución;

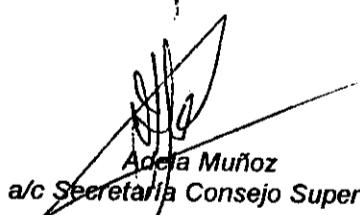
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;
POR ELLO:

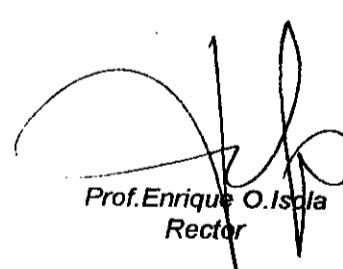
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR al Ing.Rafael Oliva, docente de la Unidad Académica Río Gallegos, la categoría de Asistente de Docencia, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la categoría asignada es de carácter interino y tendrá vigencia hasta el 1° de enero de 1999 o hasta que sea reemplazada por categoría surgida de un concurso ordinario.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isla
Rector

RESOLUCION

Nro.

137

RECIBIDA